

Bogotá, 25 de Julio de 2022

CIRCULAR A PROVEEDORES

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000085 del 08 de abril de 2022, Objeto del registro de la factura electrónica de venta considerada título valor- Resolución Dian; y con el propósito de garantizar en materia tributaria los costos y gastos e impuestos, como deducción en renta y deducción del IVA; y garantizar la negociación de las facturas en el sistema financiero; se hace necesario tomar algunas medidas como consolidar la recepción de nuestros proveedores y acreedores, en un solo correo corporativo, por lo anterior se mencionan las siguientes directrices:

El único correo válido para la recepción de la facturación electrónica por parte de nuestros Proveedores y acreedores, a partir del 01 de agosto de 2022 es felectronica@acaire.org.

Una vez notificados los proveedores y acreedores del correo designado para este fin y que envíen las facturas electrónicas a un correo diferente, será la evidencia y justificación que tenemos para solicitar la emisión de una nueva factura y así garantizar los costos, gastos e impuestos para ACAIRE.

Agradecemos actualizar en su base de datos el correo correspondiente.

Cordialmente,

AREA CONTABLE Y FINANCIERA